

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 019-2019-CFIQ.-

Bellavista, 12 de enero de 2019.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 11 de enero de 2019, en relación al punto de Agenda PROYECTO V CICLO DE TESIS FIQ 2019 proponiéndose la designación del Coordinador(a) del VII Ciclo de Tesis para la titulación por Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 89° señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: 89.2 Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de los egresados de nuestra Universidad, señalando en los Arts. 87° y siguientes el procedimiento para la titulación por Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis;

Que, en el Artículo 43° y 45° del REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS se especifica que en cada Ciclo de Tesis participa, un Coordinador del Ciclo de Tesis el cual es un docente ordinario de la universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el Consejo de Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano, al cual se le asignaran las funciones y competencias tal como lo señalan el Artículo 46° y siguientes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 754-2013-R de fecha 21 de agosto de 2013 y su modificatoria mediante Resolución Rectoral N° 777-2013-R de fecha 29 de agosto de 2013 y mediante Resolución de Consejo Universitario N° 042-2015-CU de fecha 17 de marzo de 2015, se aprueba la Directiva N° 012-2013-R DIRECTIVA PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual establece que el Coordinador Académico del Ciclo de Tesis es un docente ordinario en la categoría principal o asociado, a dedicación exclusiva o tiempo completo designado por el Consejo de Facultad a propuesta de sus miembros, quien depende administrativa y funcionalmente del Decano de la Facultad, asignándole las funciones y competencias, tal como lo señala el numeral 4.3 de la presente directiva;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 11 de enero de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;


RESUELVE:

PRIMERO.- **DESIGNAR** en calidad de **COORDINADORA DEL VII CICLO DE TESIS** de la Facultad de Ingeniería Química a la docente categoría asociado a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, Lic. **MELENDEZ GIL DORIS JUDITH** por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al señor Rector, UIIQ, Interesada y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica